



Ministerio Público de la Defensa

Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00069090-MPD-DGRH - Feria Enero 2026 Casación Penal

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la proximidad de la feria judicial del mes de enero de 2026, corresponde confeccionar la nómina de las/os Sras./es. Magistradas/os de este Ministerio Público de la Defensa, que cumplirán funciones durante el citado receso judicial ante la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal.

Por ello, y lo dispuesto por el art. 107 inc. a) de la RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General Adjunto de la Nación,

RESUELVO:

I. DESIGNAR como autoridad de feria judicial ante la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal:

Al Sr. Defensor Público Oficial (Int.), Dr. Ignacio Francisco Tedesco, a cargo de la Defensoría Pública Oficial Adjunta N° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal, quién permanecerá cumpliendo funciones desde el 19 al 31 de enero de 2026, a cargo de su dependencia y de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 1, 2 y 4.

A la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. María Florencia Hegglin, interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial Adjunta N° 4 ante la Cámara Federal de Casación Penal, quien permanecerá cumpliendo funciones desde el 1 al 18 de enero de 2026, a cargo de su dependencia y de las Defensorías Públicas Oficiales Nros. 1, 2 y 3.

II. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial, a la Excma. Cámara Nacional de Casación Penal, a la Procuración General de la Nación, a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar, y a los/as Sres./as Defensores/as Públcos/as Oficiales.

III. HACER SABER que el/la titular de una dependencia que esté de turno deberá permanecer prestando funciones durante dicho período. Si por alguna situación extraordinaria esto no resultara posible y debiera designar un reemplazo, éste no tendrá derecho a la liquidación adicional por subrogancia.

IV. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y acreditados.

V. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web de la Defensoría General de la Nación (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, regístrese y oportunamente archívese.